

AUTORIZA BENEFICIO FIESTA BAILABLE

DECRETO EXENTO Nº 2039

DALCAHUE, 09 de Septiembre de 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable, lo dispuesto en el articulo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: al Club Deportivo San Martín de Tenaún Alto, representada por su presidente don Héctor Pérez Arteaga C.I con domicilio en la comuna de para realizar un beneficio; consistente en una Fiesta Bailable, con venta de bebidas alcoholicas, por motivo de recaudación de fondos para financiar la temporada 2015-2016, el día sábado 12 de Septiembre de 2015 a partir de las 20:00 hrs., hasta las 04:00 hrs. del día siguiente, en la sede social de la junta de vecinos de Tenaún Alto.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-

CLARA INES VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ ALCALDE DE LA COMUNA <u>DALCAHUE</u>

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

JAPM/CIVG/adm.-